



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ASUNTOS VARIOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEEA-AV-032/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

MAGISTRATURA QUE PRESIDE:
HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:
JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA

Acuerdo de Presidencia.

CUADERNO: TEEA-AV-032/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número **TEEA-OP-0221/2024**, de fecha ocho de junio del dos mil veinticuatro, emitido por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio identificado con la clave IEE/SE/2035/2024, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual informa el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/070/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de junio del dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN FEDERAL); 268 y 270 último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes (CÓDIGO ELECTORAL); y 18, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (REGLAMENTO INTERIOR); se acuerda:

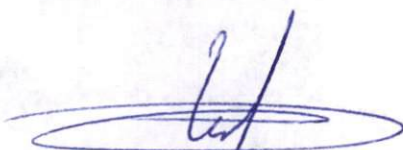
PRIMERO. Registro. Con el oficio de cuenta y documentación recibida, fórmese cuaderno correspondiente y regístrese como Asuntos Varios, en el Libro de Gobierno, bajo la nomenclatura **TEEA-AV-032/2024**, para constancia legal.

SEGUNDO. Con fundamento en el último párrafo, del artículo 270, del CÓDIGO ELECTORAL, se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **por informando** a este Tribunal, el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/070/2024.

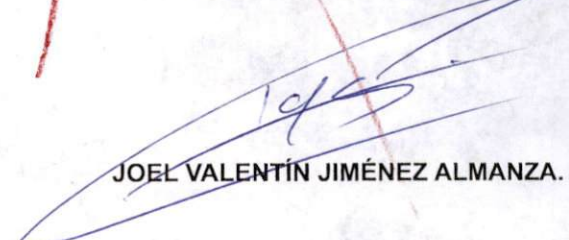
Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.
DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE


**HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ
GALLEGOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.


JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.

SIN TEXTO



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

TEEA-OP-0221/2024
Aguascalientes, Ags., a 08 de junio de 2024

Asunto: Se remite Acuerdo de Desechamiento.

Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza
Secretario General de Acuerdos en Funciones,
del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, oficio identificado con la clave IEE/SE/2035/2024, de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual se remite Acuerdo de Desechamiento de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro.

Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente:

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	Secretaría General de Acuerdos
Entrega: <u>Mina Jimenez</u>	
Recibe: <u>Joel V. Jimenez</u>	
Fecha, Hora: <u>9/06/24 16:06</u>	

Lic. Mina Elizabetha Jiménez Sevilla

*Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.*

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

SIN TEXTO

SECRETARIA

DE

RELACIONES



SECRETARIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
CALLE DE LAS AMERICAS 1000
P.O. BOX 9632
WASHINGTON, D.C. 20090-9632
TEL: (301) 973-3000
FAX: (301) 973-3000
WWW: WWW.UN.org

Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal
Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/070/2024


OFICIO: IEE/SE/2035/2024

ASUNTO: Se informa acuerdo de desechamiento.
Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de junio de dos mil veinticuatro.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78 fracciones VII y XXIV, 253 parte final del segundo párrafo, 270 tercer párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 40 párrafo primero, fracción III, 44 párrafo segundo, y 96 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y en cumplimiento al acuerdo de desechamiento de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro dictado dentro de los autos del expediente identificado con la clave IEE/PES/070/2024, mediante el presente le informo del desechamiento de la queja radicada bajo ese número, y para tal efecto se adjunta al presente el referido acuerdo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes	
Entrega:	Rodrigo Díaz
Recibe:	Nina Jiménez
Fecha, Hora:	06/06/24 17:50

ATENTAMENTE



MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

SIN TEXTO





AGUASCALIENTES

Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/070/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de junio de dos mil veinticuatro.

RAZÓN. Se tiene por fenecido el término para dar cumplimiento a la prevención realizada al denunciante **C. Joel Azpeitia Luévano**, en su calidad de **representante propietario del partido político MORENA ante Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes**¹ ordenada mediante acuerdo dictado el día cinco de los presentes, misma que le fue notificada a las veintiún horas del día cinco de junio de dos mil veinticuatro. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes² -----

PERSONALIDAD. Siendo las veinte horas del día en que se actúa, y visto el acuerdo de radicación y prevención dictado en autos del expediente que se cita al rubro, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, así como la denuncia que nos ocupa, se reconoce la personería con que se ostenta el ciudadano **C. Joel Azpeitia Luévano**, en su calidad de **representante propietario del partido político MORENA ante Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto**, ello con fundamento en los artículos 240, párrafo primero del Código Electoral; y 21, numeral 4, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³.-----

DESECHAMIENTO. Visto que **la parte denunciante no cumplió con la prevención realizada por esta autoridad**, mediante acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, el cual le fue notificado, a las veintiún horas del día cinco de junio del presente año, mediante oficio IEE/SE/1977/2024, ya que **no subsano la ambigüedad de su denuncia, no presentó el link o dirección electrónica de la publicación en la red social denominada "Facebook" en la que se basó su queja en materia electoral, además, de no manifestar si era su intención dar vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Adscrita a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, tal y como le fue requerido y de conformidad con los artículos 269, párrafo segundo, fracciones IV y V del Código Electoral; y, 93, numeral 1, fracciones IV y V del Reglamento; en vía de consecuencia, **se determina desechar de plano la queja, al actualizarse el supuesto contemplado por los artículos 269, párrafo tercero, y 270, párrafo segundo, fracción I del Código Electoral; y, 97, numeral 1 del Reglamento,**

¹ En lo sucesivo "Instituto".

² En lo sucesivo "Código Electoral".

³ En lo sucesivo "Reglamento".

IEE/PES/070/2024

dejando a salvo los derechos de la parte interesada para presentarla una vez más, cumpliendo con los requisitos aplicables a los Procedimientos Sancionadores.

Se determina lo anterior dado que es imprescindible que la denuncia cumpla a cabalidad los requisitos de su presentación, a efecto de estar en la posibilidad de admitir a trámite y sustanciar el procedimiento sancionador correspondiente, ello de conformidad con los artículos 269, párrafo segundo del Código Electoral; y, 20 y 93 del Reglamento. -----

Notifíquese vía oficio este acuerdo al ciudadano C. Joel Azpeitia Luévano, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA ante Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones dentro del expediente citado al rubro; *notifíquese vía oficio* al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y, *notifíquese por estrados* el presente acuerdo. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 253, párrafo primero, y 270, último párrafo del Código Electoral; y, 40, numeral 1, fracciones II y III, y numeral 5, 44, numeral 2, y 96, numeral 1 (*sic*, relativo al segundo párrafo del artículo) del Reglamento. -----

Así lo proveyó y firma el secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción XXIV, 252, párrafo primero, fracción II, y párrafo segundo, fracción III, y 268, fracción II del Código Electoral; así como 6, numeral 1, fracción IV, 26 y 95, numeral 1 del Reglamento.-----



TRIBUNAL
DEL ESTADO DE
SECRETARÍA

TEEA-SGA-UA-ES-359/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERO: TEEA-AV-032/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en esta fecha, por el **Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO** por **ESTRADOS**, el acuerdo que nos ocupa, fijándolo para tal efecto a las **dieciséis horas con cinco minutos**, del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** -----

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**



Lic. Héctor Abraham Luevano Hernández

Actuaría

0-



OFICINA NACIONAL DE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA

SIN TEXTO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERO: TEEA-AV-032/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en **esta fecha**, por el **Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría, **ASIENTO RAZÓN** que a las **dieciséis horas con cinco minutos**, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional el acuerdo que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** ----

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuaría

SIN TEXTO